



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



42.º CONSEJO DIRECTIVO

52a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 29 de septiembre de 2000

RESOLUCION

CD42.R3

PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS

EL 42.º CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo analizado el informe sobre protección de los alimentos en las Américas (documento CD42/10) en el cual se describe la problemática actual de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las acciones que cumple la Organización Panamericana de la Salud para apoyar a los países en la solución de esta problemática, a través de la cooperación técnica para organizar programas de protección de los alimentos;

Teniendo en cuenta que la 53.a Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA53.15 sobre inocuidad de los alimentos, resaltando la importancia de este tema como actividad esencial de salud pública;

Considerando que, de acuerdo con los informes que ha elaborado la Organización Panamericana de la Salud a través del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ), se observa la ocurrencia de un número significativo de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos con un alto número de personas afectadas y de muertes por esta causa; y

Teniendo en cuenta que el comercio internacional constituye un alto riesgo para el desarrollo de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos si no se adelantan acciones técnicas para evitar la contaminación de los alimentos,

RESUELVE

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que organicen programas de protección de los alimentos como una función esencial de salud pública con una activa coordinación entre los sectores de salud y agricultura y la industria;

b) a que actualicen y modernicen los sistemas de inspección y control de los alimentos teniendo en cuenta las normativas del Codex Alimentarius y las medidas sanitarias de los Acuerdos sobre Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

c) a que tengan en cuenta, en el desarrollo de actividades de control de la inocuidad de los alimentos, tanto a los alimentos de consumo doméstico como a los destinados a mercados de exportación, así como a la mediana y pequeña empresa;

d) a que fortalezcan los sistemas de vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos para que la información permita orientar las medidas de prevención y control de estas enfermedades;

e) a que busquen la activa participación de productores, procesadores, manipuladores y consumidores de alimentos a través de programas de comunicación y educación sanitaria;

f) a que provean los recursos necesarios para el desarrollo de los programas en protección de alimentos;

g) que creen a la mayor brevedad posible, comités nacionales del Codex Alimentarius, en aquellos Estados Miembros donde no existen.

2. Agradecer al Gobierno argentino por su apoyo continuo para el mantenimiento y operación del INPPAZ, y exhortar a los demás países a participar en su financiamiento.

3. Solicitar al Director:

a) que continúe con el desarrollo y ejecución del plan estratégico sobre protección de alimentos;

b) que explore la necesidad de crear una comisión regional de protección de alimentos que se ocupe de los asuntos relativos a la formulación de políticas regionales en esta esfera;

c) que establezca mecanismos de coordinación con otros organismos de cooperación técnica internacional para que se ofrezca a los países la cooperación técnica pertinente, se eviten las duplicaciones y se haga un mejor uso de los recursos;

d) que inste a los diferentes países el establecimiento de laboratorios regionales (en red), con el fin de armonizar las metodologías y el intercambio de información lo que redundaría en una mejor calidad.

(Informe Final, CD42, 9-10)